



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

**Acuerdo de Pleno 30-06-23 sobre aprobación de la determinación del personal eventual y de asesoramiento especial y su régimen retributivo.**

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 del Reglamento Orgánico Municipal se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de junio de 2023, adoptó acuerdo de aprobación de la determinación del personal eventual y de asesoramiento especial y su régimen retributivo, cuyo texto íntegro dice como sigue:

**“7º. SECRETARÍA/EXPT. 11316/2023. DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL Y DE ASESORAMIENTO ESPECIAL Y SU RÉGIMEN RETRIBUTIVO: APROBACIÓN.-**

Previa la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, por la presidencia se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar la determinación del personal eventual y de asesoramiento especial y su régimen retributivo; tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando:**

El artículo 12.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), define al personal eventual como “el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial”.

En el mismo sentido, el artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que el personal eventual desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

El personal eventual tiene naturaleza excepcional, debido al carácter libre de su nombramiento, debiendo ceñirse, por tanto, a las funciones estrictas de confianza y especial asesoramiento.

Es decir, este personal no está legalmente habilitado para realizar las actividades ordinarias de gestión o de carácter técnico, ni desempeñar puestos de trabajo estructurales y permanentes, tal y como viene reiterando la Jurisprudencia.

En los municipios de régimen común, corresponden al Pleno municipal la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. Anualmente se aprobará junto a los presupuestos la plantilla municipal que deberá comprender todos los puestos de trabajo, entre otros los reservados a personal.

El régimen del personal eventual en la Administración Local está regulado en el artículo 104 de la LRBRL, que establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde a la Alcaldesa o a la Presidenta de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)  
El secretario general  
Fecha Firma: 29/11/2023  
HASH: aae2e6b04394c734278b3a56c349a3f



Cód. Validación: 3PYQWENYXSWETJJP9FA3JXZ79Q  
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

Su nombramiento, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

El artículo 104 bis de la LRBRL en la redacción que le ha dado al mismo la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha venido a ampliar la regulación existente respecto del personal eventual, normativa que es de aplicación a todas las Entidades Locales.

De esta forma, la Ley estableció que las Entidades Locales podrán incluir en su plantilla puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual, y que el eventual tendría que asignarse siempre a los Servicios Generales de las Entidades Locales. No obstante, ambas determinaciones, incluidas en los apartados 3 y 4 del artículo 104 bis LRBRL, fueron declaradas inconstitucionales por Sentencia 54/2017, de 11 de mayo de 2017.

Si se ha mantenido vigente un tercer límite en el artículo 104 bis de la LRBRL, que afecta al número de puestos de trabajo cuya cobertura puede corresponder a personal eventual, con independencia de la remuneración que tenga cada uno de ellos, fijándose un número máximo para los Ayuntamientos y Cabildos y Consejos Insulares en función de la población del municipio o de la isla. En las Diputaciones Provinciales ese número máximo será el mismo que el del tramo correspondiente a la Corporación del municipio más poblado de la provincia –apartados 1 y 2 del art. 104 bis de la LRBRL-. De esta forma: Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local: 25.

El Equipo de Gobierno ha determinado una estructura de funcionamiento del propio ejecutivo local, adaptada al rango de población de Alcalá de Guadaíra y al régimen de Gran Ciudad, teniendo en cuenta que este es el mandato en el que solicitará el Estatuto de Gran Población.

Esta estructura de Gobierno supone un ahorro global de gastos de funcionamiento de los órganos de gobierno con respecto al mandato 2019/2023.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **trece votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (11) y Andalucía por Sí (2), y los **doce votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (6: de Esaú Pérez Jiménez, Sandra González García, Alonso Manuel García Barrera, María José Carrascosa Mula, José Ignacio Martín Gandúl e Irene María Bautista Gandullo), Vox (4: de Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez, Carmen Loscertales Martín de Agar y Natalio Gómez Cabrera) y Alcalá Nos Importa (2: de José Luis Roldán Fernández y Manuel Araujo Arnes), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo de personal eventual de confianza y de asesoramiento especial asignados al Gobierno en régimen de dedicación exclusiva, y su régimen retributivo en los términos siguientes con efectos del mandato 2023-2027:

1. Crear un puesto de personal eventual de asesoramiento especial denominado **Coordinador/a General del Gobierno Municipal**, con unas retribuciones brutas anuales de 55.221,95 euros, con funciones de asesoramiento especial al Gobierno Municipal con las





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

competencias genéricas que se le asignen.

Este personal será designado libremente por la Alcaldesa y para ello deberán estar en posesión de titulación universitaria y una experiencia profesional en puestos de responsabilidad similar al que vayan a desempeñar.

2. Crear un puesto de personal eventual de asesoramiento especial denominado **Coordinador/a de Habitat urbano y Equipamientos Públicos del Gobierno Municipal**, con unas retribuciones brutas anuales de 51.551,66 euros, con funciones de asesoramiento especial al Gobierno Municipal en materias de mantenimiento urbano.

Este personal será designado libremente por la Alcaldesa y para ello deberán estar en posesión de titulación universitaria y una experiencia profesional en puestos de responsabilidad similar al que vayan a desempeñar.

3. Crear seis puestos de personal eventual de asesoramiento especial denominados - **Coordinador/a de Gobierno**, con unas retribuciones brutas anuales de 45.418,74 euros:

- Coordinador/a de Gobierno Abierto del Gobierno Municipal, con funciones de asesoramiento especial al Gobierno Municipal en materias de Hacienda y RRHH.
- Coordinador/a de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Gobierno Municipal, con funciones de asesoramiento especial al Gobierno Municipal en materias de medio ambiente y sostenibilidad.
- Coordinador/a de Cohesión Social del Gobierno Municipal, con funciones de asesoramiento especial al Gobierno Municipal en materias de cohesión social, participación ciudadana, servicios sociales, empleo, Fiestas Mayores, Deportes, Juventud e Igualdad.
- Coordinador/a de Programación cultural del Gobierno Municipal, con funciones de asesoramiento especial al Gobierno Municipal en materias de cultura e identidad.
- Coordinador/a de Portavocía del Gobierno Municipal, con funciones de asesoramiento especial al Gobierno Municipal en materias propias de la portavocía del Gobierno Municipal.
- Coordinador/a del Gabinete de Alcaldía-Presidencia, con funciones de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia.

Este personal será designado libremente por la Alcaldesa y para ello deberán estar en posesión de titulación universitaria o una experiencia profesional en puestos y cargos de dirección y gestión en cualquier Administración Pública superior a cinco años.

4. Crear un puesto de personal eventual de confianza denominado **Adjunto de Distritos**, y, con unas retribuciones brutas anuales de 34.972,43 euros.

5. Crear un puesto de personal eventual de confianza denominado **Secretaría de Alcaldía-Presidencia** y, con unas retribuciones brutas anuales de 29.864,17 euros.

6. Crear cinco puestos de personal eventual de confianza denominados **Auxiliares Técnicos de Áreas de Gobierno**, con unas retribuciones brutas anuales de 27.911,44 euros.

**Segundo.-** Aprobar la modificación de la vigente relación de puestos de trabajo de

Cód. Validación: 3PYQWENYXSWETJPF9FA3JXZ79Q  
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

personal eventual de confianza de los grupos de la oposición en régimen de dedicación exclusiva, y su régimen retributivo en los términos siguientes con efectos del mandato 2023-2027:

Crear **cuatro puestos de personal eventual de confianza** denominados **Auxiliares Técnicos de Grupo Municipal** de la oposición:

- Un puesto a jornada completa, con unas retribuciones brutas anuales de 27.911,44 euros, para el grupo municipal con un número de miembros de seis concejales.
- Un puesto a media jornada, con unas retribuciones brutas anuales de 13.955,22 euros, para el grupo municipal con un número de miembros de seis concejales.
- Un puesto a jornada completa, con unas retribuciones brutas anuales de 27.911,44 euros, para el grupo municipal con un número de miembros de cuatro concejales.
- Un puesto a media jornada, con unas retribuciones brutas anuales de 13.955,22 euros, para el grupo municipal con un número de miembros de dos concejales.

**Tercero.-** Las anteriores retribuciones experimentarán un incremento anual equivalente al establecido, o que se pudiera establecer en el Reglamento de Personal Funcionario.

**Cuarto.-** Aprobar el gasto de las asignaciones establecidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0101/9121/11000 y 00101/9121/16000 del vigente presupuesto municipal.

**Quinto.-** Estas retribuciones se abonarán con posterioridad al día 1 de julio de 2023, una vez se haya dictado la correspondiente Resolución de nombramiento por la Alcaldía.

**Sexto.-** Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios municipales y en el Boletín Oficial de la provincia.

A los efectos de lo preceptuado en los artículos 60 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, se dará cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa que corresponda en la primera sesión que se celebre.”

**Documento firmado electrónicamente**

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: 3PYQWENYXSWETJJP9FA3JXZ79Q  
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

